

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Adquisición de Bienes y Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-06100-02-0036

36-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar que el presupuesto asignado para la adquisición de bienes y servicios, se adjudicó, ejerció, comprobó y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,188,600.9
Muestra Auditada	622,591.2
Representatividad de la Muestra	28.4%

Durante 2015 se ejercieron recursos por un total de 2,188,600.9 miles de pesos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales se revisó un monto por 622,591.2 miles de pesos, que representó el 28.4% integrados por las partidas presupuestarias siguientes:

**MUESTRA REVISADA**  
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra revisada
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	113,344.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	67,533.4
33903	Servicios integrales	105,337.2
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	321,142.3
51101	Mobiliario	1,830.0
51901	Equipo de administración	13,388.4
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	9.6
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	6.0
<b>Total</b>		<b>622,591.2</b>

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

### **Antecedentes**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se plantea conducir una política hacendaria responsable que contribuya a mantener la estabilidad macroeconómica del país. Esto requiere establecer instrumentos para hacer un uso más eficiente del gasto público, que mitiguen los riesgos de volatilidad a los que están expuestas las finanzas públicas y fortalezcan los ingresos públicos. Mediante la prelación en la ejecución de los programas que tienen un mayor impacto en el desarrollo de la población y un mejor uso de los recursos públicos, a efecto de contar con un gobierno más eficaz.

### **Resultados**

**1.** Se comprobó que durante 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP) contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de octubre de 2014, vigente para el ejercicio 2015, en el que se establecen las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran, las cuales son acordes con la estructura orgánica autorizada.

Respecto del Manual de Organización General de la SHCP vigente en 2015, se comprobó que fue autorizado por el titular de esa dependencia, difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna de la SHCP y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de marzo de 2013, el cual fue actualizado y publicado en el DOF el 6 de enero de 2015; en dicho manual se describen las atribuciones y funciones de las direcciones generales de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios

Generales, y de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, así como de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, como unidades responsables de administrar los recursos materiales y financieros para la operación de los recursos de la SHCP objeto de la revisión, las cuales son acordes con las contenidas en el Reglamento Interior de la dependencia y con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de la normativa.

**2.** Respecto del Manual de Organización de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), vigente en 2015, se comprobó que fue autorizado por el Oficial Mayor el 17 de diciembre de 2010; en dicho manual se describen las atribuciones y funciones de los niveles y categorías de las direcciones generales de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, y de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, así como de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, como unidades administrativas responsables de la operación, control y ejercicio de los recursos de la SHCP objeto de la revisión; dicho manual fue actualizado y autorizado por los titulares de dichas unidades responsables, y registrado y validado por la Dirección General de Recursos Humanos, y la Dirección General Adjunta de Planeación y de Estudios Organizacionales, el 11 de febrero, el 31 de marzo, 18 de mayo y 11 de septiembre de 2015; asimismo, fue publicado y difundido al personal en la normateca interna de la SHCP.

En lo que respecta al Manual de Organización de la Oficina del Secretario de la SHCP, vigente en 2015, fue autorizado por el titular de dicha dependencia, registrado y validado el 20 de febrero de 2013; el citado documento se identifican las atribuciones y funciones de los niveles y categorías del apartado de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, el cual fue actualizado y autorizado por su titular el 31 de marzo de 2015; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite su publicación y difusión.

Además, el manual de referencia, en el apartado de la Unidad de Comunicación Social y Vocero autorizado el 31 marzo de 2015, no se encuentra actualizado, toda vez que integró las funciones y atribuciones de la Subdirección de Planeación y Desarrollo adscrita a la Dirección General Adjunta de Estrategia y Política de Comunicación, la cual ya no se considera en su estructura orgánica autorizada del mes de junio de 2015.

Con motivo de la presentación de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó copia del apartado del Manual de Organización de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, actualizado y autorizado por su titular el 24 de octubre de 2016; sin embargo, no se acreditó su publicación y difusión al personal.

#### 15-0-06100-02-0036-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique y difunda al personal el Manual de Organización de la Oficina del Secretario de Hacienda y Crédito Público autorizado conforme a las áreas que integran la Unidad de Comunicación Social y Vocero, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

**3.** En lo que respecta a los manuales de Procedimientos Específicos de las direcciones generales de Recursos Financieros, y de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sus

actividades de conformidad con los manuales Administrativos de Aplicación General emitidos por la Secretaría de la Función Pública a efecto de simplificar las disposiciones administrativas.

Respecto de los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, y de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, vigentes en 2015, éstos fueron registrados y validados el 30 de junio de 2011 y el 20 de febrero de 2013, respectivamente, y actualizados y autorizados por los titulares de dichas unidades responsables, y además fueron registrados y validados por la Dirección de Recursos Humanos y por la Dirección General Adjunta de Planeación y Estudios Organizacionales, el 16 de febrero y 30 de abril de 2015, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

4. Se constató que en el ejercicio 2015 la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio núm. 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, en el que se comprobó que para la SHCP se otorgó un presupuesto original de 45,691,868.8 miles de pesos en el que se incluyen los recursos asignados a las unidades responsables a nivel central de la SHCP por un monto total de 5,948,272.1 miles de pesos.

Asimismo, el presupuesto original autorizado a la SHCP, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 Servicios Generales y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, ascendió a 2,055,783.6 miles de pesos, el cual sufrió ampliaciones por 2,680,408.8 miles de pesos y reducciones por 2,545,150.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 2,191,042.3 miles de pesos, del cual se reportó un presupuesto devengado de 2,190,533.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido por 2,188,600.9 miles de pesos y economías por 509.2 miles de pesos, así como recursos devengados pendientes de pago por 1,932.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO A NIVEL CENTRAL DE LA SHCP 2015

(miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Original	Ampliaciones Líquidas y Compensadas	Reducciones Líquidas y Compensadas	Modificado	Devengado	Ejercido	Economías	Devengado Pendiente de pago	Adefas Netas Pagadas
2000	Materiales y Suministros	211,169.3	566,100.4	540,087.2	237,182.5	237,182.1	237,179.7	0.3	2.4	8,383.8
3000	Servicios generales	1,844,253.8	2,042,604.2	1,956,633.9	1,930,224.1	1,929,715.3	1,927,785.5	508.9	1,929.8	107,242.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	360.5	71,704.2	48,429.0	23,635.7	23,635.7	23,635.7	0.0	0.0	4,041.0
<b>Total</b>		<b>2,055,783.6</b>	<b>2,680,408.8</b>	<b>2,545,150.1</b>	<b>2,191,042.3</b>	<b>2,190,533.1</b>	<b>2,188,600.9</b>	<b>509.2</b>	<b>1,932.2</b>	<b>119,667.3</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Al respecto, se verificó que el presupuesto modificado por 2,191,042.3 miles de pesos se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP; asimismo, los montos de los rubros del presupuesto original, modificado, ejercido y economías reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 coincidieron con los registrados por la SHCP en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015.

Respecto del monto registrado como pendiente de pago por 1,932.2 miles de pesos, se proporcionaron las pólizas contables que acreditan el registro del pasivo circulante al cierre del ejercicio, así como nueve cuentas por liquidar certificadas con su documentación comprobatoria con las cuales fueron ejercidos y pagados dichos recursos.

5. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió 7,185 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2,192,855.1 miles de pesos con cargo en el presupuesto de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; dicho importe fue disminuido por los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 4,254.2 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 2,188,600.9 miles de pesos.

Al respecto, se seleccionaron para su revisión ocho partidas presupuestales de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” que ejercieron un monto de 622,591.2 miles de pesos (28.4% del presupuesto total ejercido en dichos capítulos), cuya integración se presenta a continuación:

#### MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2015

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Revisado
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	113,344.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	67,533.4
33903	Servicios integrales	105,337.2
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	321,142.3
51101	Mobiliario	1,830.0
51901	Equipo de administración	13,388.4
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	9.6
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	6.0
<b>Total</b>		<b>622,591.2</b>

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Al respecto, con la revisión de 430 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 622,591.2 miles de pesos con cargo en las partidas presupuestales antes citadas, se comprobó que fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe; asimismo, fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y en el

Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa. Cabe mencionar que los recursos por 622,591.2 miles de pesos coincidieron con los consignados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2015.

Asimismo, se constató que las erogaciones revisadas, salvo las excepciones que se señalan en resultados posteriores, correspondieron al concepto de las partidas objeto de revisión y se sustentaron en las facturas y/o recibos originales que contenían los requisitos fiscales, en la documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los bienes y servicios recibidos por parte de las unidades administrativas, así como en los entregables, informes y demás documentación que acreditó la ejecución de los servicios, de conformidad con la normativa y con los contratos, convenios y pedidos formalizados.

6. Con el análisis de las 430 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se constató que 8 CLC, por 19,454.0 miles de pesos, correspondieron a pagos de bienes y servicios devengados en el mes de diciembre de 2014, los cuales no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el cierre de 2014, por lo que se ejercieron con recursos del ejercicio 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PAGOS DE SERVICIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS EN EL EJERCICIO 2014**  
(miles de pesos)

Núm. de CLC	Partida	Descripción	Importe pagado
2	23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	1,942.7
2	33104	Otras asesorías para la operación de programas	3,936.6
3	33903	Servicios integrales	2,379.6
1	51901	Equipo de administración	11,195.1
<b>Total</b>			<b>19,454.0</b>

**Fuente:** Cuentas por Liquidar Certificadas 2015.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó y documentó que debido a que la Unidad de Política y Control Presupuestario realizó durante el cierre del ejercicio 2014 reasignaciones presupuestales para efectos de control presupuestario, las cuales generaron la cancelación de saldos disponibles y, por tanto, reducciones de presupuesto, no fue posible registrar presupuestariamente las solicitudes de pago debido a que éstas sólo pueden registrarse siempre y cuando se cuente con presupuesto disponible.

Cabe señalar que, como mecanismo de control, el Director General Adjunto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental emitió el "Apéndice 20.- Pasivo Circulante y Pago de ADEFAS" con el propósito de contar con la normatividad contable relativa al tratamiento contable que

se debe aplicar para las ADEFAS y que permita informar de la totalidad del pasivo circulante para el ejercicio 2015.

**7.** Se constató que durante el ejercicio 2015 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se integró por cinco servidores públicos pertenecientes a la Oficialía Mayor, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, y el Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG), todos con voz y voto; en sus 14 sesiones (8 sesiones ordinarias y 6 de extraordinarias) se invitó a un representante del Órgano Interno de Control en la SHCP y un representante de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, en su calidad de asesor Jurídico, así como al Director General Adjunto de la DGRMOPSG, con voz pero sin voto.

Asimismo, el CAAS aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en octubre de 2012, vigente para 2015, para el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, en su décima segunda sesión ordinaria del 10 de diciembre del 2014, el CAAS aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias (una por mes) para el ejercicio fiscal 2015, y se constató la existencia de ocho actas de las sesiones ordinarias y seis de las extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos responsables; asimismo, cuatro sesiones ordinarias no se llevaron a cabo por no haber asuntos a tratar, las cuales contaron con la cancelación correspondiente en cumplimiento de la normativa.

**8.** Se comprobó que en la décima segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrada el 10 de diciembre de 2014, se presentó para su revisión el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2015, y en enero de 2015 fue aprobado por el Oficial Mayor de la SHCP; asimismo, el 30 de enero de 2015 éste se publicó en el portal de internet de CompraNet, así como en su página en Internet; sin embargo, en dicho programa no se identificaron las contrataciones realizadas con recursos de las partidas 23301 “Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima”, 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, 33903 “Servicios integrales”, 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, 51101 “Mobiliario”, 51901, “Equipo de administración”, 52101 “Equipos y aparatos audiovisuales” y 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”, por lo que no se identificaron los programas sustantivos y la existencia en cantidad suficiente de los bienes.

Además, se constató que se efectuaron modificaciones mensuales al PAAAS durante 2015 de acuerdo con las necesidades que tenían cada una de las diferentes áreas de la SHCP; sin embargo, no se identificaron a qué concepto correspondía cada modificación debido a que únicamente se mostró el valor total.

En respuesta a los resultados, la entidad fiscalizada informó que la captura del PAAAS se realiza de acuerdo al Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP), por así haberlo establecido la Secretaría de la Función Pública, y en el cual se pueden identificar las contrataciones a nivel capítulo y concepto de gasto; no obstante lo señalado por la entidad

fiscalizada, no se proporcionó la integración a nivel partida presupuestal a efecto de verificar que éste coincide con el Clasificador por Objeto del Gasto.

**15-0-06100-02-0036-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se elabore considerando la totalidad de las adquisiciones y servicios, y demás previsiones, según la naturaleza y características de los mismos.

**15-9-06110-02-0036-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios las adquisiciones y servicios realizados con recursos de las partidas 23301 "Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima", 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 33903 "Servicios integrales", 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", 51101 "Mobiliario", 51901, "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales" y 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", ni demostraron que se atendieron los programas sustantivos y la existencia en cantidad suficiente de los bienes.

**9.** Se comprobó que durante 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y contratación de Servicios de la SHCP (POBALINES), autorizados el 21 de septiembre de 2012 por el titular de la SHCP; sin embargo, éstos no se encuentran actualizados debido a que el marco legal y normativo señala acuerdos, oficios circulares, oficios, lineamientos y guías que no se encuentran vigentes.

Con motivo de la presentación de resultados, la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios reiteró que referente a la emisión y actualización de las POBALINES, no puede concebirse como un proceso aislado que pueda llevar a cabo la entidad y que la actualización de dicho ordenamiento no se puede realizar de manera aislada, sino considerando todo el sistema jurídico aplicable, por lo que se considera llevar a cabo ese proceso en el momento que se juzgue más conveniente, y del cual se realizó una última reforma en 2012.

**15-0-06100-02-0036-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se sometan a su aprobación y difusión al personal.

**10.** Respecto de la muestra seleccionada de los recursos ejercidos en 2015 por 622,591.2 miles de pesos, se constató que 603,137.2 miles de pesos correspondieron a pagos derivados de compromisos adquiridos en 2015 y 19,454.0 miles de pesos a compromisos adquiridos y/o formalizados en el ejercicio 2014, como se señala en el cuadro siguiente:



**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA**  
(miles de pesos)

Número de Partida	Descripción de la Partida	Procedimientos de adjudicación/ compra directa/pagos mal clasificados	Fecha de Vigencia del contrato y/o convenio	Tipo de instrumento	Monto revisado
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	24 Adjudicaciones Directas	2014-2015	24 Contratos	59,827.7
		1 Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta	2015	1 Contrato	53,479.8
		2 Compras menores	2015	2 Requisiciones	36.8
33104	Otras asesorías para la operación de programas	5 Adjudicaciones Directas	2014-2015	5 Contratos	41,212.4
		2 Convenio de Colaboración	2014-2016	2 Convenios	15,995.2
		3 Invitaciones a cuando menos tres personas	2014-2015	3 Contratos	10,325.8
33903	Servicios integrales	2 Adjudicaciones Directas	2013-2016	2 Contratos	45,156.8
		5 Invitaciones a cuando menos tres personas	2014-2015	5 Contratos	6,966.4
		3 Licitación Públicas Nacionales	2013-2016	3 Contratos	53,214.0
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	131 Adjudicaciones Directas	2015	120 contratos	321,142.3
51101 51901 52101 y 56601	Mobiliario, Equipo de administración, Equipos y aparatos audiovisuales y Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2 Adjudicaciones Directas	2015	2 Contratos	344.4
51101	Mobiliario	1 Licitación Pública Nacional	2015	2 Contratos	1,680.0
		1 Compras menores	2015	1 Requisición	9.2
51901	Equipo de administración	3 Adjudicaciones Directas	2014-2015	3 Contratos	13,200.4
<b>Total</b>					<b>622,591.2</b>

Fuente: Expedientes de procedimientos de adjudicación, Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación justificativa y comprobatoria.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la SHCP, se constató lo siguiente:

- Las contrataciones de las adquisiciones de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo con la normativa vigente, ya que se respaldaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- En los casos procedentes, las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres personas se formularon conforme a los requisitos solicitados en la normativa, y se contaron con los documentos en los que constó la elaboración de las bases y la celebración de las actividades correspondientes a la junta de aclaración de bases, a la

presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, a la evaluación de las propuestas y al fallo, los cuales se realizaron en tiempo y forma.

- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
- Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, y se suscribieron dentro del plazo estipulado en la norma; además, en el caso de los contratos plurianuales se estableció el monto que se erogaría en cada ejercicio fiscal.
- Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los prestadores de servicio y proveedores, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los bienes y servicios fueron entregados y prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante actas administrativas formalizadas entre los proveedores prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.
- Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que valida la prestación de los servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, y se comprobó que el registro contable y presupuestal de esas operaciones se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**11.** Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 23301 “Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima”, se seleccionaron para su revisión 113,344.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN  
DE LA PARTIDA 23301 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA"  
(miles de pesos)

Cons.	Procedimiento de adjudicación	Núm. de pedido y/o convenio modificatorio	Fecha de Vigencia		Periodo de la Entrega	Monto Revisado
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a procedimientos efectuados en 2015</b>						
1	LPEA	343-LPI-28-001/2015	26/09/2015 31/12/15	al	30/10/15 al 08/12/15	53,479.8
1	AD	AD/003/2015	26/02/2015 31/12/15	al	05/03/15 al 23/12/15	413.4
		AD/003-001/2015	31/12/15		23/12/15	92.7
2	AD	AD/005/2015	04/03/2015 31/12/15	al	04/05/15 al 23/12/15	3,535.3
		AD/005-01/2015	31 de diciembre de 15		23/12/15	841.2
3	AD	AD/010/2015	10/03/2015 31/12/15	al	10/03/15 al 07/07/15	374.1
4	AD	AD/012/2015	13/03/2015 31/12/15	al	23/05/15 al 30/07/15	1,149.7
5	AD	AD/013/2015	13/03/2015 31/12/15	al	17/03/15 al 23/12/15	567.0
		AD/013-01/2015	31/12/15		23 de diciembre de 2015	128.7
6	AD	AD/016/2015	23/03/2015 31/12/15	al	27/03/15 al 11/11/15	378.8
7	AD	AD/017/2015	07/04/2015 31/12/15	al	13/04/15 al 22/10/15	4,233.8
		AD/017-01/2015	31/12/15		22/10/15	846.8
8	AD	AD/023/2015	18/05/2015 31/12/15		08/07/15 al 23/12/15	3,042.8
		AD/023-01/2015	31/12/15		23/12/15	651.9
9	AD	AD/032/2015	08/06/2015 31/12/15	al	15/07/15 al 20/07/15	767.4
10	AD	AD/033/2015	10/06/2015 31/12/15	al	15/06/15 al 21/12/15	2,123.1
11	AD	AD/034/2015	01/07/15 al 31/12/15		09/07/15 al 12/08/15	5,069.2
12	AD	AD/036/2015	11/08/15 al 31/12/15		14/08/15 al 16/10/15	5,040.2
13	AD	AD/042/2015	17/09/15 al 31/12/15		25/09/15	452.2

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

Cons.	Procedimiento de adjudicación	Núm. de pedido y/o convenio modificatorio	Fecha de Vigencia	Periodo de la Entrega	Monto Revisado
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a procedimientos efectuados en 2015</b>					
14	AD	AD/055/2015	29/10/15 al 31/12/15	19/11/15 al 28/12/15	3,352.7
		AD/055-01/2015	31/12/2015	28/12/2015	731.3
15	AD	AD/059/2015	11/11/15 al 31/12/15	11/11/15 al 23/12/15	2,812.4
16	AD	AD/067/2015	16/11/15 al 31/12/15	13/11/15	176.8
17	AD	AD/070/2015	16/11/15 al 31/12/15	26/11/15	597.0
18	AD	AD/073/2015	20/11/15 al 31/12/15	20/11/15	124.4
19	AD	AD/084/2014	09/12/14 al 30/04/15	14/01/15	5,040.2
20	AD	AD/090/2014	10/12/14 al 31/03/15	09/01/15 al 04/03/15	9,034.2
21	AD	AD/091/2014	23/12/14 al 28/02/15	23/02/15	821.5
22	AD	AD/092-2014	15/01/15 al 31/03/15	26/01/15 al 31/03/15	5,486.2
1	CM	Requisición núm. 422-15-124	No aplica	06/10/15	20.8
2	CM	Solicitud de compra núm. 080	No aplica	30/07/15	16.0
<b>Subtotal</b>					<b>111,401.6</b>
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a compromisos adquiridos y/o formalizados en el ejercicio 2014</b>					
1	AD	AD/033/2014	14/04/14 al 31/12/14	08/12/14	70.4
2	AD	AD/074-2014	03/11/14 al 31/12/14	08/12/14	1,872.3
<b>Subtotal</b>					<b>1,942.7</b>
<b>Total</b>					<b>113,344.3</b>

**Fuente:** Expedientes de procedimientos de adjudicación y documentación justificativa y comprobatoria.

\*LPEA - Licitación Pública Electrónica Abierta

\*AD - Adjudicación Directa

\*CM - Compras Menores

Al respecto, se constató que dicho importe, como se señala en el cuadro anterior, se integró por pagos correspondientes a 25 procedimientos de contratación por 111,401.6 miles de pesos (1 licitación pública nacional, 22 adjudicaciones directas y 2 compras directas), los cuales provienen de compromisos devengados en 2015, y como ya se mencionó en el resultado número 6, debido a que la Unidad de Política y Control Presupuestario realizó durante el cierre del ejercicio 2014 reasignaciones presupuestales para efectos de control presupuestario, no fue posible registrar las solicitudes de pago por 1,942.7 miles de pesos

correspondientes a los pagos de las adjudicaciones directas núms. AD/033/2014 y AD/074-2014.

Asimismo, se comprobó que los servicios se prestaron en tiempo y forma, y de las operaciones revisadas se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con normativa.

Respecto de los pagos realizados, se verificó que éstos se sustentaron en la documentación comprobatoria, así como en los sellos de recepción del almacén de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV) y, en su defecto, en la constancia de ingreso al mismo. Asimismo, la documentación que acreditó la entrega de los bienes y ejecución de los servicios se presentó de conformidad con la normativa y de acuerdo con los contratos, convenios y pedidos formalizados, con excepción de las irregularidades que se mencionan en resultados posteriores.

**12.** Con la revisión de 24 expedientes de adjudicación directa, correspondiente a los pedidos celebrados con recursos ejercidos en la partida presupuestaria 23301 “Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima”, se constató lo siguiente:

- Respecto del pedido AD/084/2014, no se presentó el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores, requisito para participar en los procedimientos de adjudicación.
- Respecto de los 9 pedidos con núms. AD/016/2015, AD/017/2015, AD/023/2015, AD/032/2015, AD/033/2015, AD/034/2015, AD/042/2015, AD/059/2015 y AD/090/2014, las solicitudes de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales fueron presentadas por los proveedores a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 1 a 76 días naturales posteriores al plazo establecido (5 días naturales a partir de la formalización del pedido).

En respuesta a dichos resultados, la Subdirectora de Suministros de Insumos y Refacciones en la Dirección de Apoyo Operativo aclaró que los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales fueron requeridos a los proveedores, los cuales fueron expedidos después de la suscripción de los pedidos y acreditan que se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales; sin embargo, no se proporcionó evidencia de dichos documentos.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo señalado en la normativa, los proveedores adjudicados antes de la firma del contrato o pedido deben presentar el documento en el que conste la opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### 15-0-06100-02-0036-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que antes de suscribir un contrato o pedido se cuente con el documento en el que conste la opinión expedida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados.

**15-9-06110-02-0036-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el pedido AD/084/2014 sin contar con el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor; asimismo, adjudicaron los pedidos núms. AD/016/2015, AD/017/2015, AD/023/2015, AD/032/2015, AD/033/2015, AD/034/2015, AD/042/2015, AD/059/2015 y AD/090/2014 sin contar con la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que se constató que éstas fueron presentadas por los proveedores a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entre 1 y 76 días naturales posteriores al plazo de 5 días naturales a partir de la formalización del pedido establecido en la normativa.

**13.** Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, se seleccionaron para su revisión 67,533.4 miles de pesos; al respecto, se constató que dicho importe se integró por compromisos por 63,596.8 miles de pesos devengados en 2015 y por 3,936.6 miles de pesos devengados en el ejercicio 2014, como se señala en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 33104 "OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS"**  
(Miles de pesos)

Procedimientos de adjudicación	Núm. de contrato y/o convenio modificatorio	Fecha de Vigencia	Periodo de la entrega del servicio	Monto revisado
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a procedimientos efectuados en 2015</b>				
Adjudicación Directa	314-ADN-41-281/2015	22/06/15 al 31/12/15	06/07/15 al 12/11/15	9,280.0
Adjudicación Directa	392-ADN-41-321/2014	10/11/14 al 31/12/15	13/11/14 al 17/11/15	9,936.5
Adjudicación Directa	392-1-ADN-41-321/2014	31/12/15	17/11/15	
Adjudicación Directa	393-ADN-41-322/2014	10/11/14 al 31/12/15	11/11/14 al 17/11/15	15,708.7
Adjudicación Directa	393-1-ADN-41-322/2014	31/12/15	17/11/15	
Adjudicación Directa	426-ADN-41-336/2014	03/11/14 al 31/12/15	08/01/15	5,028.6
Convenio de Colaboración	310-DYE-1-013/2015	01/05/15 al 31/12/15	05/06/15 al 19/10/15	1,995.2
Convenio de Colaboración	FSGJ/061/2014	27/06/14 al 10/06/16	15/12/14, atentas notas sin fecha	14,000.0
Invitaciones a cuando menos tres personas	354-ITN-42-016/2015	27/08/15 al 31/12/15	05/10/15 al 06/01/16	3,147.8
Invitaciones a cuando menos tres personas	383-ITN-41-025/2015	09/10/15 de octubre al 31/12/15	04/11/15 al 18/12/15	4,500.0
				<b>63,596.8</b>
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a compromisos adquiridos y/o formalizados en el ejercicio 2014</b>				
Adjudicación Directa	262-ADN-41-232/2014	21/07/14 al 15/12/14	11/12/14	1,258.6
Invitaciones a cuando menos tres personas	348-ITN-42-019/2014	10/10/14 al 26/12/14	19/12/14	2,678.0
				<b>3,936.6</b>
<b>Total</b>				<b>67,533.4</b>

Fuente: Expedientes de procedimientos de adjudicación y documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por la SHCP.

Al respecto, como ya se mencionó en el resultado número 6, debido a que la Unidad de Política y Control Presupuestario realizó durante el cierre del ejercicio 2014 reasignaciones presupuestales para efectos de control presupuestario, no fue posible registrar las solicitudes de pago por 3,936.6 miles de pesos correspondientes a los pagos de la adjudicación directa núm. 262-ADN-41-232/2014 y de la invitación a cuando menos 3 personas núms. 348-ITN-42-019/2014.

En relación con el Convenio de Colaboración núm. FSGJ/061/2014, la SHCP celebró un convenio modificatorio para modificar las fechas de entrega de los servicios; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que demostrara las justificaciones para modificar dichas fechas.

**15-0-06100-02-0036-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se acredite la justificación de las modificaciones a los términos de entrega-recepción pactados en los Convenios de Colaboración formalizados con cargo en la partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas".

**15-9-06110-02-0036-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron las modificaciones efectuadas a las fechas de entrega de los servicios estipuladas en el Convenio de Colaboración núm. FSGJ/061/2014 que ejerció recursos de la partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas".

**14.** En el análisis de la documentación que acreditó la entrega-recepción de los servicios contratados con cargo en la partida presupuestaria 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", se detectaron las irregularidades siguientes:

- Respecto de los contratos núms. 392-ADN-41-321/2014 y 393-ADN-41-322/2014, por 9,936.5 y 15,708.7 miles de pesos, respectivamente, en sus Anexos I "Especificaciones técnicas y alcances del servicio" y 1."Descripción y alcance del servicio, presentación de entregables y plazos para presentación", se estableció un calendario de actividades de entregas por mes calendario; de las cuales se proporcionó copia de los entregables realizados por los proveedores; sin embargo, no contaron con sellos ni firmas de recepción y aceptación del servicio a efecto de verificar si las actividades contratadas se entregaron por el proveedor en tiempo y forma.
- Respecto del contrato número 426-ADN-41-336/2014, por 5,028.6 miles de pesos, no se proporcionaron los informes impresos emitidos por el proveedor, los cuales debieron ser entregados al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera; cabe señalar que, mediante Nota 001/2015 de fecha 8 de enero de 2015, la responsable de verificar el cumplimiento del contrato avaló la prestación del servicio argumentando que el prestador cumplió en tiempo y forma con los entregables.

Sobre el particular, el Coordinador Administrativo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP sólo remitió acuses de entrega del Plan Inicial de trabajo, informe de Avance y el Informe Final, con fecha de recepción el 10 de noviembre, 5 y 31 de diciembre, todos de 2014, respectivamente, quedando pendiente la evidencia de los informes impresos emitidos por el proveedor.

- Respecto del Convenio de Colaboración núm. FSGJ/061/2014 por 14,000.0 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de la realización del primero y segundo taller de funcionarios estatales por 7,000.0 miles de pesos, de conformidad con el anexo técnico del Convenio Específico de Colaboración, así como de la evidencia documental que acredite la recepción del producto a satisfacción del área requirente.



Al respecto la entidad fiscalizada proporcionó del primer taller de funcionarios estatales 68 oficios de invitación al evento celebrado el 29 de octubre de 2015, y del segundo taller de funcionarios estatales presentó las listas de asistencias; sin embargo, con ambos documentos no se puede validar la entrega-recepción de los servicios en los tiempos establecidos, de conformidad en el Anexo I, del Convenio retenido.

**15-0-06100-02-0036-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que en la documentación que acredite los entregables de los servicios contratados, se especifique la fecha de elaboración y que se proporcionen a la dependencia de forma oficial, a efecto de verificar que los servicios se entregaron en tiempo y forma por parte de los proveedores; asimismo, que se cuente con la documentación que acredite la verificación realizada por el administrador del contrato respecto del cumplimiento en la prestación del servicio de los contratos formalizados con cargo en la partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", a efecto de hacer procedentes los pagos.

**15-0-06100-02-0036-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,028,000.00 pesos (doce millones veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la falta de documentación justificativa que acredite la verificación y entrega de los servicios sustentados mediante el contrato número 426-ADN-41-336/2014, por 5,028,600.00 pesos (cinco millones veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); y del Convenio de Colaboración núm. FSGJ/061/2014 por 7,000,000.00 pesos (siete millones de pesos 00/100M.N.).

**15.** Respecto de la partida 33903 "Servicios integrales", se ejercieron recursos por 109,288.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 105,337.2 miles de pesos; al respecto, se constató que dicho importe se integró por pagos derivados de compromisos devengados en 2015 por 102,957.6 miles de pesos y por compromisos devengados en el ejercicio 2014 por 2,379.6 miles de pesos, como se señala en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES"**  
(miles de pesos)

Procedimientos de adjudicación/ compra directa	Núm. de contrato y/o convenio modificatorio	Fecha de Vigencia	Periodo de la entrega	Monto seleccionado para su revisión
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a procedimientos efectuados en 2015</b>				
Adjudicación Directa	AD-41-33903-203/2013	06/05/13 al 06/09/16	29/04/15 al 28/01/16 *	44,852.2
Adjudicación Directa	114-ADN-42-103/2015	11/03/15 al 31/12/15	07/09/2015	304.7
Invitación a cuando menos tres personas	093-ITN-42-004/2015	18/03/15 al 31/12/15	25/03/15 al 29/07/15	1,420.1
Invitación a cuando menos tres personas	389-ITN-42-027/2015	30/10/15 al 31/12/15	Sin fecha	737.7
Invitación a cuando menos tres personas	001-ITN-42-001/2015	14/01/15 al 31/12/15	18/02/15 al 17/12/15	3,062.3
Licitación Pública Nacional	277-LPN-28-007/2015	12/05/15 al 31/12/15	21/08/15 al 26/01/16	17,020.3
	277-2-LPN-28-007/2015	12/05/15 al 15/02/16	26/01/2016	
Licitación Pública Nacional	LPNE 26-33903-410/2013	04/11/13 al 31/08/16	22/04/15 al 02/03/16 *	35,560.3
<b>Subtotal</b>				<b>102,957.6</b>
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a contrataciones formalizadas y devengadas en 2014</b>				
Invitación a cuando menos tres personas	347-ITN-42-026/2014	27/10/14 al 16/11/14	17/11/2014	976.4
Invitación a cuando menos tres personas	401-ITN-42-037/2014	14/11/14 al 31/12/14	20/11/2014	769.8
Licitación Pública Nacional	424-LPN-28-12/2014	21/11/14 al 31/12/14	Sin fecha	633.4
<b>Subtotal</b>				<b>2,379.6</b>
<b>Total</b>				<b>105,337.2</b>

**Fuente:** Expedientes de procedimientos de adjudicación y documentación justificativa y comprobatoria.

\* Fecha de recepción revisión DGRF.

Al respecto, como ya se mencionó en el resultado número 6, debido a que la Unidad de Política y Control Presupuestario realizó durante el cierre del ejercicio 2014 reasignaciones presupuestales para efectos de control presupuestario, no fue posible registrar las solicitudes de pago por 2,379.6 miles de pesos correspondientes a los pagos de las invitaciones a cuando menos 3 personas núms. 347-ITN-42-026/2014 y 401-ITN-42-037/2014, así como a la Licitación Pública Nacional número 424-LPN-28-12/2014.

En lo que respecta a los procedimientos de adjudicación, se revisaron los celebrados en 2015; al respecto, se constató que de las operaciones revisadas, la entidad fiscalizada cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa, y en lo que respecta a los pagos, éstos se respaldaron en la documentación comprobatoria consistente en facturas y notas mediante las cuales se acreditó la celebración del servicio y en la evidencia documental de la entrega y aceptación de los servicios, con excepción de las observaciones que se mencionan en resultados posteriores.

**16.** En el análisis de la documentación que avaló los pagos de los recursos ejercidos en la partida 33903 “Servicios integrales” y sus entregables por 105,337.2 miles de pesos, se observó que en el contrato número 347-ITN-42-026/2014, por el servicio integral para la organización del evento de los trabajos para la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 por un monto pagado de 976.4 miles de pesos, no se proporcionó la “orden de servicio” con el listado de requerimientos solicitados para el evento, por lo que el pago se realizó sin demostrar que fueron devengados los servicios de conformidad a lo contratado.

**15-0-06100-02-0036-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 976,430.00 pesos (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa del contrato número 347-ITN-42-026/2014 por concepto de "Servicio Integral para la Organización del Evento de los Trabajos para la Aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015", ya que no se proporcionó la "orden de servicio" con el listado de requerimientos solicitados para el evento a efecto de acreditar que los servicios se devengaron de conformidad a lo estipulado en el contrato.

**17.** Durante 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó en la partida presupuestaria 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” un presupuesto ejercido de 345,324.1 miles de pesos y un original por 186,150.0 miles de pesos; al respecto, la titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocero (UCSV) de la SHCP validó y autorizó la Estrategia Anual de Comunicación (EAC) y el Programa Anual de Comunicación Social (PACS), los cuales contemplaron la difusión de seis campañas; asimismo, se constató que la UCSV de la SHCP solicitó a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la difusión, por medio de tiempos oficiales, de las ocho campañas que integraron el Programa Anual de Comunicación Social (PACS) de la SHCP, sin embargo, no se proporcionaron dichos tiempos ya que no se contaba con la disponibilidad en los espacios solicitados para la difusión de las campañas.

Asimismo, el Programa Anual de Comunicación Social (PACS) se modificó dos veces durante 2015, con la autorización de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB, las cuales incluyeron cambio de versiones, decrementos e incrementos en planes de medios, cambios de vigencia, decrementos para la realización de estudios post-campaña, y cambio de versiones, así como la inclusión de la campaña “3er Informe de Gobierno” y “Educación Financiera”; sin embargo, en el PACS inicial autorizado no se incluyó la campaña denominada “3er Informe de Gobierno”, la cual, se incluyó en la segunda modificación de dicho programa de fecha 27 de julio de 2015, no obstante que se debió tener prevista como parte de las acciones de difusión sobre los logros obtenidos y las acciones realizadas durante el tercer año de gobierno.

Respecto de los recursos autorizados para la mencionada partida por 186,150.0 miles de pesos, se constató que mediante una afectación presupuestaria autorizada por la SHCP, se incrementó el gasto de comunicación social por 160,000.0 miles de pesos, para la campaña “Declaración Anual e Informativa 2014”, por tratarse de promoción comercial de las entidades que generan mayores ingresos; cabe señalar que dicha campaña ya contaba con un

presupuesto original por 35,000.0 miles de pesos y reportó un monto ejercido por 176,160.94 miles de pesos; sin embargo, se constató que la SHCP ejerció la diferencia de 18,839.1 miles de pesos en las campañas registradas en su PACS, sin que dichos recursos estuvieran destinados y autorizados para dicho fin.

Asimismo, se observó que las campañas tuvieron un incremento de hasta el 586.5% entre lo programado y ejercido por las mismas, tal es el caso de la campaña denominada "Difusión Cultural" que inicialmente se le asignó 1,838.4 miles de pesos y ejerció 12,620.5 miles de pesos, así como un decremento de hasta el 1,240.7% entre lo programado y erogado de la campaña denominada "Programas y Reformas de Apoyo a la Economía" a la que inicialmente se le asignó 5,000.0 miles de pesos y ejerció 403.0 miles de pesos; por lo anterior, se observa que la determinación de medios por la UCSV no obedece a una planeación estratégica del Programa Anual de Comunicación Social.

Además se constató que la UCSV de la SHCP determinó en su PACS realizar los estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas de "Declaración Anual e Informativa 2014" y "Crecamos Juntos Beneficios RIF"; al respecto, se constató que la UCSV remitió a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB los resultados del estudio post-test de la campaña mencionada, con los cuales esta última emitió las recomendaciones correspondientes.

#### 15-0-06100-02-0036-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se realice una adecuada planeación estratégica de las campañas y montos asignados en la integración del Programa Anual de Comunicación Social.

#### 15-9-06110-02-0036-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos por 18,839.1 miles de pesos en las campañas registradas en el Programa Anual de Comunicación Social sin contar con autorización, ya que dichos recursos fueron destinados y autorizados como incremento para la campaña "Declaración Anual e Informativa 2014"; asimismo, no realizaron una adecuada planeación estratégica de la integración del Programa Anual de Comunicación Social debido a que no incluyeron en su programa inicial autorizado la campaña denominada "3er Informe de Gobierno" la cual se debió tener prevista como parte de las acciones de difusión sobre los logros obtenidos y las acciones realizadas durante el tercer año de gobierno, además de que las campañas que integraron dicho programa registraron incrementos de hasta el 586.5% y decrementos de hasta 1,240.7% entre lo programado y lo erogado.

**18.** En la partida presupuestaria 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", se ejercieron recursos por 345,324.1 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 321,142.3 miles de pesos (93.0 % del total ejercido en la partida); al respecto, se comprobó que el monto se integró por pagos correspondientes a 131 procedimientos de adjudicación directa relacionados con el mismo número de contratos con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Para la contratación de los servicios de difusión y publicación en medios electrónicos, medios complementarios y digitales, así como medios impresos, se seleccionaron ocho campañas por un importe de 321,142.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron los procedimientos de contratación de los servicios, así como la formalización y el cumplimiento de los contratos, y los pagos correspondientes.

Los procedimientos se adjudicaron de manera directa bajo el sustento del artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el cual señala que se podrá realizar este tipo de adjudicaciones cuando “Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”.

Al respecto, se constató que se presentaron los escritos de la justificación del 16 de enero y 12 de marzo de 2015, mediante los cuales la Unidad de Comunicación Social y Vocero validó, como procedente, la contratación de los servicios de transmisión, de exhibición y/o impresión de mensajes en radio e internet, y de inserción de mensajes en medios impresos y transmisión de mensajes en televisión y radio en sus diferentes formatos para difundir las campañas institucionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio 2015. Asimismo, estableció que la programación de los servicios quedará sujeta a las necesidades de comunicación de la Dirección General Adjunta de Difusión de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, por lo que esta última definirá las pautas correspondientes para establecer las actas de Acuerdos de trabajos suscritas por el proveedor y la Dirección General Adjunta de Difusión de la Unidad de Comunicación Social y Vocero que administre el contrato.

Asimismo, se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SHCP dictaminó favorable la procedencia de no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública de los servicios por 321,142.3 miles de pesos, en la primera y segunda sesión ordinaria del 28 de enero y 31 de marzo de 2015, respectivamente, y, en su lugar, autorizó realizar, bajo el procedimiento de adjudicación directa, la contratación de 57 medios de comunicación para la transmisión y exhibición de mensajes de radio e internet, así como de 142 medios de comunicación para la transmisión y exhibición de mensajes institucionales en televisión, radio, impresos, complementarios e internet para difundir las campañas que se registraron en el programa de comunicación social 2015 de la SHCP; además, se observó que los medios impresos contratados se encontraban registrados en el Padrón Nacional de Medios Impresos.

También, se constató que los servicios contratados quedaron incorporados en los instrumentos jurídicos respectivos, y las pautas se establecieron en las actas de Acuerdos de trabajos suscritas por el proveedor y la Dirección General Adjunta de Difusión de la Unidad de Comunicación Social y Vocero; asimismo, las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditaron con los reportes de transmisión de pautas en medios electrónicos, reportes de exhibición (medios complementarios) o reporte de impresión (medios digitales), y ordenes de inserción en medios impresos. En todos los casos se especificó la tarifa, el monto a pagar, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y medios complementarios.

Adicionalmente, se verificó que las erogaciones correspondieron al concepto de la partida objeto de revisión y se sustentaron en las facturas que contenían los requisitos fiscales, en la documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos por parte de la Unidad de Comunicación Social, así como en los entregables, reportes y demás

documentación que acreditó la ejecución de los servicios, de conformidad con la normativa y los contratos y convenios formalizados.

**19.** En el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se ejercieron recursos por 1,927,785.5 miles de pesos, de los que se revisaron 15,234.0 miles de pesos (0.8% del total ejercido en el capítulo), los cuales se integraron por pagos derivados de compromisos devengados en 2015 por 4,038.9 miles de pesos y por compromisos devengados en el ejercicio 2014 por 11,195.1 miles de pesos, como se señala en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DEL CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”**

(miles de pesos)

Partida	Procedimientos de adjudicación/compra directa	Núm. de contrato y/o convenio modificatorio	Fecha de Vigencia	Periodo de la entrega	Monto seleccionado para su revisión
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a procedimientos efectuados en 2015</b>					
51101, 51901, 52101 y 56601	Adjudicación Directa	337-ADN-42-300/2015	18/08/15 al 31 /12/15	26 al 28/08/15	204.6
51101 y 51901	Adjudicación Directa	391-ADN-42-333/2015	04/11/15 al 31 /12/15	13/11/2015	139.7
51901	Adjudicación Directa	400-ADN-42-340/2015	27/11/15 al 31/12/15	07/12/2015	30.4
51901	Adjudicación Directa	416-ADN-41-352/2015	30/11/15 al 31/12/15	04/01/2016	1,975.0
51101	Licitación Pública Nacional	418-LPN-28-015/2015	02 al 31/12/15	11 al 23 /12/15	234.1
		419-LPN-28-015/2015	02 al 31/12/15	31 /12/15 al 22/01/16	1,445.9
51101	Compra menor	OFICIO OLI 103-I-16	No aplica	27/1115	9.2
<b>Subtotal</b>					<b>4,038.9</b>
<b>Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a contrataciones formalizadas y devengadas en 2014</b>					
51901	Adjudicación Directa	427-ADI-41-003/2014	21/11/14 al 31/12/14	31/12/2014	11,195.1
<b>Subtotal</b>					<b>11,195.1</b>
<b>Total</b>					<b>15,234.0</b>

**FUENTE:** Expedientes de procedimientos de adjudicación y documentación justificativa y comprobatoria.

Al respecto, como ya se mencionó en el resultado número 6, debido a que la Unidad de Política y Control Presupuestario realizó durante el cierre del ejercicio 2014 reasignaciones

presupuestales para efectos de control presupuestario, no fue posible registrar las solicitudes de pago por 15,234.0 miles de pesos correspondientes a los pagos de la adjudicación directa núm. 427-ADI-41-003/2014.

De los procedimientos de adjudicación se revisaron los celebrados en 2015; sobre el particular, se constató que respecto de las operaciones revisadas, la entidad fiscalizada cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa; en lo que respecta a los pagos, éstos se respaldaron en la documentación comprobatoria consistente en facturas y en la evidencia documental de la entrega y aceptación de los bienes.

**20.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que el sistema contable utilizado es el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) establecido por la Unidad de Contabilidad de la SHCP; asimismo, los registros contables y presupuestales efectuados durante 2015 se encuentran alineados con el Plan de Cuentas, la Guía contabilizadora y el modelo de asiento para el registro contable emitidos por el CONAC.

Cabe señalar que el marco conceptual que se encuentra integrado al Manual de Contabilidad Gubernamental establece los aspectos generales del sistema en donde se describe la funcionalidad de la herramienta informática para generar la información contable presupuestal; asimismo, el SICOP es el sistema mediante el cual se provee de información al Sistema Contable Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal y en donde se realizan los registros contables y presupuestarios, además de facilitar la obtención de información financiera y presupuestal del gasto, el cual emite reportes a fechas específicas, con lo cual es posible generar reportes mensuales de movimientos, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 13,004.4 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 24 de noviembre de 2016 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar que el presupuesto asignado para la adquisición de bienes y servicios, se adjudicó, ejerció, comprobó y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria que sustentaron las

erogaciones por 12,028.0 miles de pesos de los cuales no se proporcionó la documentación justificativa que acredite la verificación y entrega de los servicios contratados mediante los contratos números 426-ADN-41-336/2014 y del Convenio de Colaboración núm. FSGJ/061/2014.

Asimismo, no se proporcionó la documentación justificativa por 976.4 miles de pesos correspondiente al contrato número 347-ITN-42-026/2014 por concepto de "Servicio Integral para la Organización del Evento de los Trabajos para la Aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015", a efecto de acreditar que los servicios se devengaron de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Además, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se integraron las adquisiciones de la totalidad de bienes y servicios contratados; se adjudicaron 10 pedidos sin contar con el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor; no se contó con las justificaciones para realizar modificaciones a las fechas de entrega de los servicios estipuladas en el Convenio de Colaboración núm. FSGJ/061/2014; y no se realizó una adecuada planeación estratégica de las campañas y montos asignados en la integración del Programa Anual de Comunicación Social.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) contó con su Reglamento Interior, vigente en 2015, y que éste se encuentre actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General de la SHCP, y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables, vigentes en 2015, se encuentren actualizados, autorizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente; asimismo, que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2015.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión son coincidentes con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como en los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2015.
4. Constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
5. Confirmar que la SHCP informó a la Unidad Política de Control Presupuestario antes del último día de febrero de 2015, el monto y características de su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2014; asimismo, verificar que las disponibilidades al 31 de diciembre de 2015 y los rendimientos generados se enteraron a la Tesorería de la Federación.



6. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, éstas se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
7. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en el 2015, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015.
8. Constatar que la SHCP contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, vigentes en 2015, y que se encuentren actualizados, autorizados y difundidos.
9. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
10. Comprobar que los contratos y pedidos objeto de revisión se formalizaron en los plazos establecidos, fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas.
11. Constatar que las entregas de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
12. Verificar que las erogaciones de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.
13. Verificar que la Unidad de Comunicación Social y Vocero (UCSV) de la SHCP elaboró y autorizó la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social con los elementos solicitados en la normativa, y que contó con la autorización correspondiente.
14. Constatar que se realizaron los estudios que permitieron evaluar el impacto social, la pertinencia y efectividad de las campañas que se consideraron prioritarias de acuerdo con sus objetivos y la atención de los resultados de los estudios realizados en años anteriores, así como las recomendaciones que sobre éstos haya emitido la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SHCP.
15. Revisar los sistemas contables y los reportes que derivaron de ellos a efecto de verificar que cumplen con la normativa contable - gubernamental.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, y de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, así como la Unidad de Comunicación Social y Vocero adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 18 y 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 17, Par. Noveno.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 20, Frac. V, VI, VIII y IX, 46, Par. primero. 52, Par. Tercero.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 3, Frac. IV;48 Frac. II, Par. segundo y 49, Frac. I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010, reformado el 11 de julio de 2011, 27 de julio de 2012 y 2 de mayo de 2014; numeral 14, primer apartado "Ambiente de Control", numeral II.2, incisos d y e.
  - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y contratación de Servicios de la SHCP (POBALINES), autorizado el 21 de septiembre de 2012 por el titular de la SHCP, numeral 1. Frac. V y numeral 15.2 "Administración de los contratos y pedidos" Par. primero, Inc. c) y d).
  - Pedidos núms. AD/084/2014, AD/016/2015, AD/017/2015, AD/023/2015, AD/032/2015, AD/033/2015, AD/034/2015, AD/042/2015, AD/059/2015 y AD/090/2014; Especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio, numeral 9, Documentación Legal.
  - Contratos núms. 392-ADN-41-321/2014 y 393-ADN-41-322/2014; Anexos I "Especificaciones técnicas y alcances del servicio", 1. Descripción y alcance del servicio, presentación de entregables y plazos para presentación.
  - Contrato número 426-ADN-41-336/2014; Cláusulas, vigésima tercera, forma y términos en que se realizara la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, párrafo 2 , Anexo I, especificaciones técnicas y alcance del servicio, numeral 4, "Entregables".
  - Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015; Art. 6.
  - Contrato número 347-ITN-42-026/2014; Cláusula vigésima primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.